FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
D. Valentín Martínez Redondo
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Santiago Dorado Cañón
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López
Dª Carolina López Arias

y Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Diego Armesto Vega, interventor adjunto de la Diputación.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el acta de la sesión del día 13 de junio de 2025.

2.- Aprobar la revisión de precios del contrato mixto de “Conservación ordinaria y reparación de firmes en la red provincial de carreteras ZONA ORIENTAL” a favor de la empresa Arcor, S.L.U (B24009284), en los términos propuestos por el Servicio de Fomento, por importe total de 65.236,79 €; Autorizar y disponer gasto por importe de 65.236,79 € (53.914,70 € + 21% IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 403 15323 61911 (RC 220250018812); Notificar este acuerdo al adjudicatario, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

3.- Aprobar la revisión de precios del contrato mixto de “Conservación ordinaria y reparación de firmes en la red provincial de carreteras ZONA OCCIDENTAL” a favor de la empresa EXCARBI, S.L. (B24098824) en los términos propuestos por el Servicio de Fomento., por importe total de 61.692,55 €; Autorizar y disponer gasto por importe de 61.692,55 € (50.985,58 € + 21% IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 403 15323 61910 (RC 220250018814); Notificar este acuerdo al adjudicatario, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente.

4.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdelugueros, con NIF P2418000B, para contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2020, por importe de 200,00 €, debido a la contratación de personal no titulado en turismo, lo que supone que el importe subvencionable es del 65% de los gastos de personal con un máximo de 400,00€ mensuales, por lo que procederá la reducción de la subvención según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valdelugueros, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

5.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, con NIF P7401503C, para las escuelas deportivas de patinaje (N-I Femenino, N-I Mixto y N-II Femenino), al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 111,27 € (37,09 € por cada una de las escuelas citadas), por justificación insuficiente, (operación contable consignada en la aplicación 601.34153.4620023, AD: 220230029422 (Patinaje N-I femenino), AD: 220230029423 (Patinaje N-I mixto), AD: 220230029424 (Patinaje N-II femenino); Notificar el presente acuerdo al Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, con NIF P2413800J, para el desarrollo de la Escuela Polideportiva N-I, II y III mixto, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2023/2024, en la cantidad total de 68,44 €, por justificación de un período inferior al solicitado y concedido (7,5 meses en lugar de los 8 concedidos), (operación contable consignada en la aplicación 601 34153 4620024 AD: 220240032473); Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villamanín, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

7.1..- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, con NIF P2415500D, mediante convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, para el tramo nº 11 que transcurre íntegramente por dicho municipio, en la cantidad de 551,50 €, de los cuales 363,66 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278 -46208 y 187,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-76235, por justificación insuficiente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.2..- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, con NIF P2410200F, mediante convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, para el tramo nº 12 que transcurre íntegramente por dicho municipio, en la cantidad de 2.151,07 €, de los cuales 2.031,30 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-46208 y 119,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-76235, por justificación insuficiente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Molinaseca, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.3..- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, con NIF P2410200F, mediante convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, para el tramo nº 13, en la cantidad de 2.151,07 €, de los cuales 2.031,30 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-46208 y 119,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-76235, por justificación insuficiente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Molinaseca, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.4..- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con NIF P2421300A, mediante convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, para el tramo nº 14, en la cantidad de 3.127,68 €, de los cuales 2.566,37 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-46208 y 561,31 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-76235, por justificación insuficiente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

7.5..- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, con NIF P2420100F, mediante convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, para el tramo nº 16 que transcurre íntegramente por dicho municipio, en la cantidad de 1.349,77 €, de los cuales 749,77 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278 -46208 y 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278-76235, por justificación insuficiente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

SP1.- Convalidar los expedientes de gasto en los que se ha producido una omisión de la función interventora, incluidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6 / 2025; Continuar el procedimiento y, con base en el informe de omisión de fiscalización del órgano interventor, considerando que se han acreditado en el expediente las circunstancias a que se refiere el artículo 28.2 e) del RCISPL, que hacen innecesaria, por razones de economía procesal, la revisión de los actos y existiendo consignación presupuestaria, compensar a las mercantiles que se indican en el acta las prestaciones realizadas y reconocer extrajudicialmente los créditos a que corresponden las facturas emitidas por importe total de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.636.774,16 €), según figuran desglosados en la forma que en aquella se expresa.

SP2.- Conceder a los beneficiarios que en el acta se relacionan una ayuda en especie, valorada en 1.260,77 €, por participación en la Feria de SALIMAT 2025, con cargo la aplicación presupuestaria 302.43377.47900; No constituir ninguna lista de reserva dado que la ayuda en especie se concede a la totalidad de empresas que la han solicitado y no han renunciado a su solicitud; Aceptar las renuncias a participación en la Feria SALIMAT 2025 presentadas por 16 empresas; Notificar el acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

SP3.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra presentada por la empresa VIDAL FERRERO S.L. (NIF B24081663) adjudicataria de las obras de Ensanche y mejora de la carretera LE-6445 a LE-451 (Carneros) por Otero de Escarpizo y Vega de Magaz a LE-451 (Villamejil). TRAMO: Otero de Escarpizo a Magaz de Cepeda. PK 7+050 a 8+900. Lote I solicitada por la misma, hasta el 16 de junio de 2025, motivada por la situación excepcional de condiciones climatológicas adversas, no siendo imputables tales causas al adjudicatario, según informe favorable del responsable del contrato de fecha 7 de abril de 2025 con CSV: HUAA CW2X CUE4 WK7X NKWW; Notificar a la adjudicataria el acuerdo, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

SP4.- Iniciar el procedimiento para imponer penalidades por demora en el cumplimiento del plazo parcial de ejecución del contrato de SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD PARA LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES, a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con NIF B41632332, por importe de 24.428,36 euros; siendo la cantidad resultante de aplicar 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio de la parte objeto del incumplimiento, IVA excluido, en base al art. 193.3 de la LCSP; Conceder a la entidad adjudicataria un plazo de audiencia de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Notificar al adjudicatario el acuerdo, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

SP5.- Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025; bases cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo; Autorizar gasto por importe total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, de los cuales veinte mil euros (20.000 €) se destinarán a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, debiendo imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, ciento veinticinco mil euros (125.000 €) a federaciones y clubes deportivos y treinta y cinco mil euros (35.000 €) a deportistas de la provincia de León, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48912. El importe correspondiente a esta anualidad quedará supeditado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto; Remitir el acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León y su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para para general conocimiento y producción de efectos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

SP6.- Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa “Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 2025/2026”, que contempla la celebración de 55 talleres, dirigidos a ayuntamientos de la provincia de menos 20.00 habitantes, destinados a un alumnado de entre 4 y 35 años, y su presupuesto de gastos estimado en un importe de 118.630 €, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por considerar que dichas actividades facilitan una oferta de actividades de ocio y tiempo libre, culturales y la creación de espacios de encuentro para los participantes, niños y jóvenes residentes en el medio rural, y motivan la aprobación del precio público por debajo del límite de su coste, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Establecer y exigir un precio público de 10 € por alumno participante en las actividades del programa “Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 2025/2026”. El precio público del programa incluye los siguientes servicios: participación en los talleres semanales impartidos por monitores especialistas, animaciones y cobertura de seguro de R.C.; Ordenar la publicación del acuerdo de establecimiento y exigencia de precio público en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados y producción de efectos.

SP7.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de La Robla, con NIF P2413700B, a la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de recuperación y puesta en valor del patrimonio industrial de la minería del carbón, año 2024, declarando concluso el procedimiento en lo referido a dicha subvención; Anular las operaciones contables por las que quedo contraído el gasto, por importe total de 9.800,00 €, en la aplicación presupuestaria 304 17045 76202, (D: 220240054221 y D: 220249001614).

SP8.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, NIF P2420600E, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de recuperación y puesta en valor del patrimonio industrial de la minería del carbón, año 2023, en la cantidad de 724,40 €, por incumplimiento parcial del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención establecido en el artículo 37.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con las bases sexta y decimocuarta de la convocatoria y el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villablino, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP9.- Iniciar el procedimiento para declaración de la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACION ENTIDAD GESTORA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS ARGÜELLOS, NIF G24575854, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino los órganos responsables de la gestión de reservas de la biosfera de la provincia de León, año 2023, en la cantidad de 4.198,05 €, por incumplimiento parcial del objetivo, conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la base sexta, duodécima y decimotercera de la convocatoria, y en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León; Notificar el acuerdo a la Asociación Gestora Reserva de la Biosfera de los Arguellos, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP10.1.. Iniciar el procedimiento para declaración de la pérdida total de derecho al cobro de la subvención concedida a Dª Ana Isabel Aldonza Crespo, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de león, año 2023, en la cantidad de 1.600,00 €, por justificación insuficiente de la subvención concedida, conforme al artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, y en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León; Notificar el acuerdo a Dª Ana Isabel Aldonza Crespo, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP10.2.. Iniciar el procedimiento para declaración de la pérdida total de derecho al cobro de la subvención concedida a D. José Luis Ballesteros Villar, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de león, año 2023, en la cantidad de 1.300,00 €, por haber incumplido el beneficiario el requisito de mantenerse de alta en la seguridad social, ininterrumpidamente durante 8 meses en 2023, en alguno de los epígrafes del RETA (CNAE 230,240), conforme al artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, y en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León; Notificar el acuerdo a D. José Luis Ballesteros Villar, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

SP11.1.. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cea, con NIF P2405300A, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2022, para la feria de Santa Cecilia, en un importe de 530,06 €, por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención establecido en el artículo 37.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que la base sexta de la convocatoria establece que la ayuda podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto de la actividad subvencionada; Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 530,06 € en la aplicación presupuestaria 301.41276.46200.23 (AD: 220229002087).

SP11.2.. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo, con NIF P2408000D, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2022, para la Feria Vitivinícola, en un importe de 180,00 €, por no presentar la documentación justificativa en el plazo indicado en la convocatoria, conforme a lo establecido en su base decimotercera; Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 180,00 €, en la aplicación presupuestaria 301.41276.46200.23 (AD: 220229002082).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

SP11.3.. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, con NIF P2410800C, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2022, para la Feria Concurso Exposición de Ganados y Queso de los Beyos, en un importe de 33,55 €, por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención establecido en el artículo 37.1.b y d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que la base sexta de la convocatoria establece que la ayuda podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto de la actividad subvencionada; Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 33,55 € en la aplicación presupuestaria 301.41276.46200.23 (AD: 220229002081).

SP11.4.. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, con NIF P2419000A, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2022, para la XLV Fiesta de la Vendimia, en un importe de 235,00 €, conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, por no presentar la documentación justificativa en el plazo indicado en la convocatoria y anular la operación contable por dicho importe; Anular la operación contable por la que quedó contraído el gasto, por importe de 235,00 € en la aplicación presupuestaria 301.41276.46200.23 (AD: 220229002100).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/07/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/07/2025

SP12.- Conceder a las entidades que se detallan en el acta las ayudas que asimismo se indican al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2025 (primer periodo), por un importe total de 6.298,75 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 304.17045.46202, por importe de 1.778,75 € destinada a ayuntamientos (A: 220249000504) y 304.17045.46800, por importe de 4.520,00 € destinada a juntas vecinales (A: 220249000505), debiendo los ayuntamientos y juntas vecinales relacionados justificar la subvención el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, aportando la documentación exigida en la base décima de la convocatoria; Desestimar la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Joara (NIF P2400109A), por no haber aportado la documentación requerida conforme se recoge en la base octava de la convocatoria.

VºBº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,